

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 9 de Setiembre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABLES			

Nº 12.783

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6469 — Promulgada por Decreto Nº 1.871 del 24/8/87. Regularización Jurídica de los Asentamientos Poblacionales del Lote Fiscal Nº 55 - Colonia Buenaventura.	4596
Nº 6470 — Promulgada por Decreto Nº 1.872 del 24/8/87. Expropiación de un predio ubicado en la localidad de Hickmann, Dpto. San Martín, Catastro Nº 16.307.	4599

RESOLUCION

Nº 65010 — Dirección General de Comercio Provincial Nº 2.272/87	4601
-----------------------------------------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 64906 — Rodolfo José Cantón	4601
Nº 64909 — Alberto Méndez	4601

Pág.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65013 — Hospital San Vicente de Paúl Nº 14/87	4601
Nº 65005 — Dirección de Vialidad de Salta Nº 15/1987	4602
Nº 65004 — Dirección de Vialidad de Salta Nº 16/1987	4602
Nº 65003 — Dirección de Vialidad de Salta Nº 17/1987	4602
Nº 64995 — Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Nº 11/87.	4602
Nº 64951 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 46/87	4602
Nº 64950 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/87	4602
Nº 64949 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/87	4603
Nº 64948 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 49/87	4603
Nº 64947 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 50/87	4603

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 64957 — Fertil S.A.	4603
Nº 64956 — Modesto y Emiliano Lera	4603
Nº 64883 — Estela Elsa Amerisse de Garrio	4604
Nº 64882 — Eugenia Venencia de Padilla	4604
Nº 64873 — Roque Anastacio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz.	4604

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 65015 — Cruz Heredia, Eulogio. Expte. Nº A-84.580/87	4604
Nº 65014 — Lorenzo Albedo Perullini. Expte. Nº 17.454/87	4604
Nº 65012 — Ernesto Gamiz. Expte. Nº A-84.169/87	4605
Nº 65008 — Pedro Fortunato Moreno. Expte. Nº 3.768/87	4605
Nº 64981 — Juan Pistán, Expte. Nº A-83.839/87	4605
Nº 64976 — Fidalgo, Alberto Antonio Patricio, Expte. Nº 3.559/86	4605

REMATES JUDICIALES

Nº 65018 — Por Alfredo J. Gudíño. Juicio: Expte. Nº A-74.045/86	4605
Nº 65017 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 17.379/87	4605
Nº 65016 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-82.644/87	4606
Nº 64998 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-78.810/87.	4606
Nº 64997 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-80.717/87.	4606
Nº 64996 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº I-A-80.380/87.	4606
Nº 64980 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-75.875/86	4606

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 64964 — Product Plast S.R.L.	4606
Nº 64962 — Rodríguez, Daniel Rubén	4607
Nº 64961 — Q'Pie Deportes S.R.L.	4607

EDICTOS JUDICIALES

Nº 65009 — Rigoberto González Godoy	4607
Nº 65002 — Crespo, Wilfredo	4607
Nº 64994 — Domingo Baiz y otros	4607

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 65006 — Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Hotel Huaico Salta	4607
Nº 64984 — Producciones Laser S.R.L.	4607

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 65011 — San Rafael S.A., para el día 2/10/87	4607
Nº 64941 — Coconar S.A., para el día 24-9-87	4608

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA

Nº 65007 — Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A.P.A.D.I.), para el día 12/9/87 4608

RECAUDACION

Nº 65019 — Del día 8/9/87 4608

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY Nº 6469**

**REGULARIZACION JURIDICA DE ASENTAMIENTOS
POBLACIONALES.**

Ref.: Expte. Nº 90-16/86.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La presente ley tiene por objeto posibilitar a los ocupantes del Lote Fiscal Nº 55, el acceso a la propiedad de la tierra, con títulos de dominio perfectos, a través de un racional parcelamiento y equitativo proceso de adjudicación.

Art. 2º — Los ocupantes de fracciones del Lote Fiscal Nº 55, cualquiera sea su condición, sexo, cultura u origen, podrán solicitar la adjudicación del título de propiedad de una parcela o el reconocimiento de los derechos emergentes de la presente ley.

Art. 3º — A los efectos de parcelar y adjudicar la tierra del Lote Fiscal Nº 55, se tendrá en cuenta la ocupación actual y pacífica, no menor de diez (10) años y los antecedentes de hecho y de derecho sobre los cuales se apoye.

Art. 4º — Para ser adjudicatario, los ocupantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- b) Ser argentinos nativos, por opción o naturalizados.
- b) Residir en la zona.

Art. 5º — No podrán otorgarse parcelas de más de una unidad económica a adjudicatarios individuales, salvo supuestos excepcionales en que por mediar razones de interés social, debidamente fundadas, hagan aconsejable apartarse de tal criterio.

Art. 6º — Las parcelas a adjudicar deberán ser —dentro de la disponibilidad de tierra existente— unidades económicas y comprender la superficie en que tenga lugar la ocupación actual, salvo supuestos en que por imprescindibles razones, derivadas del diseño del parcelamiento, superposición o tamaño, fuere necesario disponer reubicaciones.

Art. 7º — Para la consideración de la unidad económica podrá admitirse la constitución de parcelas por polígonos discontinuos.

Art. 8º — En los supuestos de ocupaciones cuya superficie sea inferior a la unidad económica, se procederá a:

- a) Adjudicar la fracción ocupada siempre que circunstancias sociales o económicas, debidamente fundadas, aconsejen este criterio pero previendo, en estos casos, la complementación de superficie o medidas de apoyo para el indispensable desenvolvimiento del adjudicatario.
- b) Reubicar al ocupante de la fracción deficitaria adjudicándole la parcela disponible más próxima que reuniere similares o superiores características.
- c) Cuando no fuera posible ninguna de las soluciones anteriormente enunciadas deberá indemnizarse al ocupante el valor del derecho que le corresponde por la ocupación del lote y las mejoras realizadas en el mismo.

Art. 9º — Podrán adjudicarse parcelas integradas en forma indivisible por parte de propiedad exclusiva y partes en co-propiedad. En estos casos el derecho de cada propietario en los bienes comunes es inseparable del dominio, uso y goce de su respectiva unidad exclusiva. La reglamentación determinará la forma de constitución y administración de estas parcelas.

Art. 10. — Los títulos de dominio se otorgarán por intermedio de la Escribanía de Gobierno, estando exentos del pago de impuestos, tasas y honorarios.

Art. 11. — La adjudicación en propiedad de las parcelas se realizará a precio promocional en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación. Cuando se hubiere acreditado una ocupación por el término de veinte (20) años o más, en forma personal o por la suma de ocupaciones de padres e hijos, la adjudicación se realizará sin cargo.

Art. 12. — En todos los casos en que tengan lugar reubicaciones, las mejoras serán indemnizadas o computadas a cuenta de precio.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo podrá declarar la reserva de áreas ecológicas de interés social a las parcelas que fueren necesarias para la conservación y recuperación del suelo, flora y fauna, pudiendo otorgar permisos o concesiones de uso para caza y/o recolección de frutos y productos. Las mismas serán destinadas a las explotaciones culturales tradicionales de los grupos humanos que ocupan el lote fiscal.

Art. 14. — Los integrantes de las comunidades aborígenes optarán por cualquiera de las formas de adjudicación establecidas por esta ley, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º y 17, pudiendo adquirir la propiedad de la o las parcelas en forma individual o colectiva, constituyéndose en este último caso, como persona jurídica.

Art. 15. — Si una comunidad ocupara una fracción menor de la necesaria para su desenvolvimiento y las superficies linderas se encontraren ocupadas en forma individual, tendrá prioridad la ocupación integrada o comunitaria, siendo él o los ocupantes individuales reubicados o indemnizados.

Art. 16. — Los adjudicatarios de parcelas rurales se obligarán a mantener la misma en producción en forma personal y por el término de diez (10) años. Queda prohibido por igual término vender o arrendar la misma, salvo supuestos excepcionales debidamente fundados en que así lo disponga la autoridad de aplicación. El incumplimiento de las obligaciones antes consignadas será causal de revocación, quedando las sumas abonadas para la Provincia en concepto de compensación por el uso del predio.

Art. 17. — La adjudicación de una parcela rural no es incompatible con la propiedad de una parcela urbana.

Art. 18. — Cuando la realización del proyecto de regularización jurídica sea necesaria la libre disponibilidad de todo o parte de las tierras del lote fiscal 55, se declararán de utilidad pública y sujetos a expropiación, por intermedio del Poder Ejecutivo, los derechos que se invoquen: las mejoras; y aquellos otros emergentes de titulaciones insuficientes u ocupaciones mayores de diez (10) años.

Art. 19. — No se reconocerá la validez de los hechos o actos jurídicos que puedan haber alterado la situación física y/o jurídica de las fracciones ocupadas, y en particular de los actos posesorios sobre cualquier superficie dentro del Lote Fiscal Nº 55, posterior al 1º de enero de 1980 en la zona rural.

PROCEDIMIENTO

Art. 20. — A fin de determinar la situación ocupacional del Lote Fiscal Nº 55, el Poder Ejecutivo realizará un relevamiento de la forma y condiciones de la ocupación, antecedentes y derechos que se aleguen; superficie, linderos, mejoras y uso actual y en general toda la información atingente a los requisitos que fija la presente ley para el reconocimiento de los derechos de los ocupantes.

Art. 21. — Con respecto a los ocupantes aborígenes, se utilizará la información obtenida a través del Censo Poblacional Aborígen 1983, disponiéndose relevamientos complementarios en caso de ser necesario.

Art. 22. — La información obtenida y los antecedentes documentales obrantes en reparticiones oficiales, serán volcados en un Registro Gráfico Preliminar.

Art. 23. — Concluido el relevamiento se notificará por las formas que determine la reglamentación, a los ocupantes relevados para que concurren a los lugares determinados al efecto y que deberán encontrarse ubicados dentro de la zona, a fin de que presenten los antecedentes y documentación que acrediten sus pretensiones. Asimismo se publicarán edictos, por quince (15) días, en los diarios de la Provincia y Boletín Oficial citando a los ocupantes no relevados y a todos aquéllos que se consideren con derecho, a los mismos fines del párrafo anterior. En ambos casos se fijarán los plazos de caducidad que correspondan.

Art. 24. — Tratándose de comunidades aborígenes, las notificaciones deberán ser realizadas en la persona de quien los represente habitual y tradicionalmente.

Art. 25. — La autoridad de aplicación brindará asesoramiento a quienes lo requieran, a efectos de que realicen en forma correcta las presentaciones a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 26. — Con toda la información y los antecedentes presentados, la autoridad de aplicación estudiará cada uno de los casos, verificando el cumplimiento de los requisitos que establece la presente ley y procurando la conciliación en las situaciones de conflicto, celebrando convenios de adjudicación con los presentantes "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en los que constará la conformidad del o los adjudicatarios.

Art. 27. — En caso de fracasar las gestiones conciliatorias, si hubieren ocupantes que no se avengan a las propuestas de adjudicación que se les formulen, la Provincia accionará por reivindicación.

Si se opone como excepción la prescripción adquisitiva y la misma prospera, facúltase al Poder Ejecutivo a expropiar la fracción de

que se trate, en todo o parte, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley.

Art. 28. — Si del estudio de antecedentes, alguna de las áreas que conforman el Lote Fiscal Nº 55 presentare conflictos de gravedad tal que requieran el previo saneamiento jurídico de la situación, la autoridad de aplicación en virtud de los artículos 2º y 20, solicitará al Poder Ejecutivo las expropiaciones necesarias a fin de llevar adelante las adjudicaciones que correspondan.

Art. 29. — La determinación de las parcelas podrá efectuarse mediante mensuras expeditivas, en base a la fotografía aérea.

Art. 30. — Una vez procesada el área, la autoridad de aplicación elevará al Poder Ejecutivo, para su aprobación el Proyecto Definitivo de Regularización del Area, el que deberá contener:

- a) Proyecto de subdivisión con la determinación de las parcelas destinadas a adjudicar en propiedad a los particulares, a uso público, áreas de interés social y parcelas disponibles.
- b) Nómina de adjudicatarios con legajos individuales de cada uno de ellos, los que deberán contener: sus datos personales completos, la presentación que hubieren efectuado de acuerdo al artículo 25 y toda la documentación acompañada, convenio de adjudicación, si lo hubiere, y todo otro antecedente que la reglamentación determine.
- c) Los casos de indemnización del artículo 8º, inciso c);
- d) Las áreas ecológicas de interés social —artículo 13—;
- e) Informe general sobre el proyecto elevado.

Art. 31. — El Poder Ejecutivo girará el proyecto a la Fiscalía de Estado para que asesore sobre sus aspectos jurídicos, luego de lo cual aprobará, modificará, o rechazará el citado proyecto y en el caso que corresponda dictará los decretos de adjudicación a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 10 de la presente ley.

AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 32. — Será autoridad de aplicación de la presente ley una comisión integrada por: los Ministros de Economía, de Bienestar Social y el Secretario de Estado de Planeamiento, los que podrán delegar estas funciones en representantes permanentes y designar el coordinador general de tareas, como así también el presidente del Instituto Provincial del Aborigen y un miembro de las Comisiones del Aborigen de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia.

Art. 33. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Musalen - Novoa - Román - Oliver.

LEY Nº 6470

EXPROPIACION

Ref. Expte. Nº 90-665/86.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a expropiar 300 Has. de un predio de 7.092 Has. 6168,11 m2., de pro-

piedad del señor Alfredo Eduardo Plaza, ubicado en la localidad de Hickmann, Departamento de San Martín, Catastro Nº 16.307, Plano Nº 962.

Art. 2º — Dicha expropiación se realizará en las tierras situadas en el lado Sud del predio mencionado, en el lugar donde se encuentra el actual asentamiento de aborígenes de la comunidad Wichi - Mataco, quienes serán los destinatarios de dichas tierras.

Art. 3º — La comunidad Wichi-Mataco allí asentada dedicará esas tierras a cultivos agrícolas y explotación de madera para artesanías y toda otra actividad que propenda a su desarrollo.

Art. 4º — Los aborígenes, no podrán vender, transferir, donar, ni arrendar dichos predios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 y concordantes de la ley de Promoción y Desarrollo del Aborígen.

Art. 5º — A los efectos de la determinación posesional de las citadas tierras, se evaluará con un censo previo a las familias existentes, haciéndose notar los jefes naturales de cada grupo nucleante, siendo los sucesores de los mismos responsables jurídicos para el cumplimiento del artículo 4º.

Art. 6º — La expropiación se hará con recursos del presupuesto del Período 1987.

Art. 7º — La transferencia del dominio se realizará por la Escribanía de Gobierno sin cargo alguno para los beneficiarios.

Art. 8º — Facúltase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a practicar el plano de mensura, subdivisión y amoniamiento.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Musalen - Novoa - Román - Oliver.

Salta, 24 de Agosto de 1987.

DECRETO Nº 1871

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-16/87.

VISTO la sanción dada por la Legislatura al proyecto de ley de "Regularización Jurídica de los Asentamientos Poblacionales del Lote Fiscal Nº 55 - Colonia Buenaventura"; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley sancionado incluye en su articulado una ampliación modificatoria del original del Poder Ejecutivo, en su artículo 32 in fine, en el título "Autoridad de Aplicación", en lo que se refiere a la inclusión del Presidente del Instituto Provincial del Aborígen y un Miembro de las Comisiones del Aborígen de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo acepta como correcta la inclusión del Instituto Provincial del Aborígen como miembro integrante de la Comisión de aplicación de la presente ley en razón del número importante de comunidades aborígenes asentadas en el Lote Nº 55 y por la conexión del Instituto Provincial del Aborígen con los organismos de aplicación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Gobierno Provincial observa la inclusión en el órgano de aplicación, de un miembro de cada Comisión del Aborígen de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, porque la presencia de representantes de otros órganos del Estado en funciones propias del Poder Ejecutivo menoscaban esenciales principios políticos-constitucionales que hacen a la división de poderes del Estado, consagrada en el Preámbulo de la Constitución Provincial, como así también en sus artículos 1º, 9º y 124º, inciso 16 de la misma;

Que al Poder Ejecutivo le compete la facultad de reglamentación de las leyes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 141, inciso 3 de la Constitución Provincial, por lo que, por esa vía, fijará la autoridad de aplicación de la presente ley al observar el artículo 32;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Art. 128 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvase, con los alcances del artículo 128 de la Constitución de la provincia de Salta, el artículo 32 de la Ley de "Regularización Jurídica de los asentamientos poblacionales del Lote Fiscal Nº 55 - Colonia Buenaventura", ingresada por Expediente Nº 90-16/87, en fecha 13 de agosto de 1987.

Art. 2º — Promúlgase el resto del articulado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 24 de Agosto de 1987.

DECRETO Nº 1872

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 90-665/87.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia, Nº 6470/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

RESOLUCION

O. P. Nº 65010 R.s/c. Nº 4384

RESOLUCION Nº 2.272/87.

Dirección General de Comercio Provincial

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario liberar el precio de los servicios que prestan los denominados Videos Club y/o negocios similares cuya actividad comercial es el alquiler de las películas para uso en video,

Que, esta actividad regulada por la denominación de precios administrados dentro del régimen del Plan Austral, y que atendiendo que en nuestro medio existen una cantidad numerosa de la actividad comercial que hoy libera en la comercialización de sus servicios, que permite razonablemente pensar que la actitud que se asume por la presente resolución será beneficiosa para los consumidores ya que tendrá un mayor número de ofertas que se traducirá en un beneficio económico,

Por ello,

El Director Gral. de Comercio Provincial

RESUELVE:

1º A partir de la cero (0) hora del día 7 de Setiembre de 1987, libérase el precio de los servicios que prestan los Videos Club y/o negocios similares en todo el territorio de la provincia de Salta.

2º Déjase establecido que quedan obligados todos quienes prestan los servicios cualquiera fuera su denominación, a presentar por ante la Dirección General de Comercio y bajo declaración jurada el precio y toda modificación o cambio del mismo con una antelación de 48 horas a su vigencia. Hasta tanto no se dé cumplimiento con lo señalado precedentemente no podrá regir el nuevo precio del servicio.

3º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones, Director - Dirección de Comercio.

Sin cargo

e) 9-9-87

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 64906

F. Nº 38144

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Rodolfo José Cantón, el 5 de noviembre de 1986, por Expediente Nº 12.787, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: tomando como P.R. la intersección entre el Río Calchaquí - Río La Paya, se miden 4.500 m. az. 270º hasta el punto auxiliar A, luego 1.500 m. az. 180º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 5.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Gonza, con domicilio en Cachi. Salta, 13 de agosto de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 20.-

e) 1 al 16-9-87

O. P. Nº 64909

F. Nº 38147

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Alberto Méndez el 30 de mayo de 1986, por Expediente Nº 12.558, ha denunciado en el departamento Orán, el descubrimiento de un yacimiento de hierro y cobre al que denominó "Lagunita", con la siguiente ubicación: tomando como P.R. el Abra de Zenta, se miden 2.800 m. az. 74º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Patrón Costas, con domicilio en Juan Martín Leguizamón Nº 669 de la ciudad de Salta. Salta, 12 de agosto de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 30.-

e) 1, 9 y 23-9-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 65013

F. Nº 3298

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
SERVICIO DE COMPRAS

Adquisición: Equipamiento Hospitalario

Llámase a Licitación Pública Nº 14/87 a rea-

lizarse el día 29 de setiembre de 1987 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de equipamiento hospitalario (bienes de capital) con destino a distintos servicios del hospital "San Vicente de Paúl" de la ciudad de Orán.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 45** (australes cuarenta y cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta, o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal, y Tesorería del Hospital de Orán. Luis Francisco Bresina, Jefe Servicios Compras, Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 9 y 10-9-87

O.P. Nº 65005 F. Nº 38252

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 15/87

Construcción de un tanque cisterna para calentar Asfalto para el Departamento D.A.M.E. Presupuesto Oficial: **₳ 9.600**. Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta. Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, Departamento Contable de 7,30 a 12,30 horas en Casa de Salta, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 25 de setiembre de 1987 a horas 9,00. Precio del Pliego: **₳ 37,00**.

La Dirección.

Importe **₳ 18.-** e) 9 y 10-9-87

O.P. Nº 65004 F. Nº 38254

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/87

Adquisición de bujes y barrotes de bronce para Sec. Tomería de Dpto. D.A.M.E. Expediente Nº 33-126.147. Presupuesto Oficial: **₳ 44.185**. Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta. Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, Dpto. Contable de 7,30 a 12,30 horas. Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 25 de setiembre de 1987, a horas 10,30. Precio del Pliego: **₳ 299,00**.

La Dirección.

Importe **₳ 18.-** e) 9 y 10-9-87

O.P. Nº 65003 F. Nº 38253

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 17/87

Adquisición de elementos para iluminación de Div. Movilidad de Dpto. D.A.M.E. Expedien-

te Nº 33-126.765. Presupuesto Oficial: **₳ 4.575,81**. Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta. Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, Dpto Contable de 7,30 a 12,30 horas. Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 25 de setiembre de 1987 a horas 12,00. Precio del Pliego: **₳ 40,00**.

La Dirección.

Importe **₳ 18.-** e) 9 y 10-9-87

O.P. Nº 64995 F. Nº 3297

PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Dirección de Administración
División Compras
Adquisición:

Máquinas de Escribir, Mimeógrafo manual, Armario metálico, Proyector Diapos. Libros, Mapas y Útiles p/geometría

Llámase a Licitación Pública Nº 11/87, a realizarse el día 29 de setiembre de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de los bienes arriba mencionados, con destino al Colegio Secundario Nº 65, Santa Victoria Oeste. El precio del Pliego se a fijado en la suma de **₳ 7.-** (siete australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería, 20 de Febrero Nº 56, 1er. Piso, Oficina 113 y 114, C.P. 4400, Salta.

La Dirección de Administración

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 8 al 9-9-87

O. P. Nº 64951 F. Nº 3287

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 46/87 del 5º**

Distrito.

Objeto: Ruta Nacional Nº 68 - Provincia de Salta. Tramo: Empalme con Ruta 40 - Talampampa (reconstrucción defensas).

Presupuesto: **₳ 243.000**.— Depósito de garantía: **₳ 2.430**.— Precio del pliego: **₳ 50**.— Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 10 de Setiembre de 1987 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₳ 90,00** e) 3 al 18-9-87

O. P. Nº 64950 F. Nº 3286

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 47/87 del 5º**

Distrito.

Objeto: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano-Alfarcito (reconstrucción defensas).

Presupuesto: **₳ 244.00**.— Depósito de garantía: **₳ 2.440**.— Precio del pliego: **₳ 50**.— Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 10 de Setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₳ 90,00** e) 3 al 18-9-87

O. P. Nº 64949 F. Nº 3285

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 48/87 del 5º

Distrito.

Objeto: Ruta Nacional Nº 9 y 68 - Provincia de Salta. Tramo: Río Vaqueros - Límite con Jujuy y La Viña - Cerrillos (reconstrucción defensas).

Presupuesto: **₳ 176.000.**— Depósito de garantía: **₳ 1.760.**— Precio del pliego: **₳ 35.**— Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 10 de Setiembre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₳ 90,00** e) 3 al 18-9-87

O. P. Nº 64948 F. Nº 3284

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 49/87 del 5º

Distrito.

Objeto: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta. Tramo: Río de las Piedras - Empalme Ruta 81 - Sección: Puente s/Riacho Seco-Campichuelo y Río Seco (reconstrucción defensas).

Presupuesto: **₳ 240.000.**— Depósito de garantía: **₳ 2.400.**— Precio del pliego: **₳ 50.**— Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 11 de Setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₳ 90,00** e) 3 al 18-9-87

O.P. Nº 64947 F. Nº 3283

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 50/87 del 5º

Distrito.

Objeto: Ruta Nacional Nº 50 - Provincia de Salta. Tramo: Orán-Límite con Bolivia, Sección: Puentes s/Río Blanco y s/Río Bermejo (reconstrucción defensas).

Presupuesto: **₳ 174.000.**— Depósito de garantía: **₳ 1.740.**— Precio del pliego: **₳ 35.**— Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 11 de Setiembre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₳ 90,00** e) 3 al 18-9-87

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 64.957

R. s/c. Nº 4.371

REF.: EXP.TES. Nros. 34-3.287/69; 34-33.023/72; 34-76.000/76 y CPDE. "I" 3.287/69.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Fertel S.A. tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 3 Has. 5.000 m2. del inmueble denominado "El Mollar", Catastro 1.540 del Dpto. La Caldera, con una dotación de 1,84 lts/seg. a derivar del río La Caldera margen izquierda por un Canal Comunero de La Calderilla. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos, a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en ésta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1987.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 4 al 21-9-87

O.P. Nº 64.956

R. s/c. Nº 4.370

REF.: EXPEDIENTE Nº 34-14.520/48.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Modesto y Emiliano Lera, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 3.669 m2 del inmueble denominado "Cochapolla", Catastro Nº 268 ubicado en la zona El Barrial, Partido de San José, Dpto. Cachi, con una dotación de 0,71 lts/seg. a derivar del río Calchaquí margen derecha, mediante la acequia conocida como Del Barrial. En época de estiaje ésta dotación se reajustará entre todos los usuarios del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuyan los caudales del río mencionado. Se da al presente el trámite de Reconocimiento, pues su concesión original fue solicitada por expediente nº 34-14.520/48 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en ésta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las operaciones es el siguiente a los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1987.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 4 al 21-9-87

O. P. Nº 64883 R. S/C. Nº 4358
Ref.: Expte. Nº 34-131.207/84.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Estela Elsa Amerisse de Carrio, tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 1 ha. 1411 m². del inmueble identificado como lote "C", catastro Nº 41377 ubicado en San Luis del Departamento Capital, con una dotación de 0,60 l/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha por medio del canal El Encón y la Acequia Vieja de Limache. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos, a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de agosto de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-8 al 11-9-87

O. P. Nº 64882 R. S/C. Nº 4357
Ref. Expte. Nº 34-141.904/86.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Eugenia Venencia de Padilla, tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 3 (tres) hectáreas del inmueble denominado Santo Domingo, catastro Nº 536 del departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar de la Vertiente Ojo de Agua de Juan Diego o El Nogalar, por un canal comunero sin nombre, hijuela propia y con compuerta en funcionamiento. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, éstos sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo por lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de agosto de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-8 al 11-9-87

O. P. Nº 64873 F. Nº 4354
Ref.: Expte. Nº 34-135.117/85 y
Agdo. Nº 34-135.117/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roque Anastacio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Zalazar-Fracción 2 Catastro Nº 596 del Departamento La Candelaria con una dotación de 2,1 lt. Seg. a derivar del Río La Candelaria, margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo e) 28-8 al 10-9-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 65015 F. Nº 38260

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Eugenia Yaique, en Expediente Nº A-84.580/87, caratulado "Sucesorio de Cruz Heredia, Eulogio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de

agosto de 1987. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Importe A 15.- e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 65014 F. Nº 38259

El doctor Alberto García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, en los autos caratulados "Sucesorio de Lorenzo Albedo Perullini", Expediente Nº 17.454/87, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lorenzo Albedo Perullini a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 31 de

julio de 1987. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Importe **₳** 15.-

e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 65012

F. Nº 38257

La doctora Stella María Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, interina de 1ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Ernesto Gamiz, Expediente Nº A-84.169/87, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de agosto de 1987. Firmado: Dra. Stella María Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Importe **₳** 15.-

e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 65008

R.s/c. Nº 4382

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de don Pedro Fortunato Moreno, para que haga valer sus derechos ya sea como herederos o acreedores. Expediente Nº 3768/87. Publíquese por tres días. Tartagal, 27 de agosto de 1987. Firmado: Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 64981

F. Nº 38224

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de la 2da. Nominación, cita por treinta (30) días a los interesados en el juicio sucesorio del señor Juan Pistán, que tramita por Expediente Nº A-83.839/87, a que comparezcan a dicho juzgado, sito en calle Belgrano Esq. Sarmiento, a hacer valer sus derechos. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 1º de setiembre de 1987. Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. **₳** 15.-

e) 7 al 9-9-87

O. P. Nº 64976

R. s/c. Nº 4375

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en autos caratulados: "Luna Vda. de Fidalgo, Elvira - Sucesorio de Fidalgo, Alberto Antonio Patricio", Expte. Nº 3559/86; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma, a hacerlos valer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de edicto bajo apercibimiento de ley. Tartagal, 25 de agosto de 1987. Publíquese por tres días. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo.

e) 7 al 9-9-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 65018

F. Nº 38266

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL:

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad (Pje. Miguel Saravia 1156)

El día 11 de setiembre de 1987, a horas 18,45 en Lavalle 698, ciudad por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Marcelo R. Domínguez (I), Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/García de Vilte, Martíniana y otros s/Ejecutivo. Expediente Nº A-74045/86, remataré con base de **₳** 1.531,15 (2/3 V.F.), la mitad indivisa (50%) del inmueble ubicado en Pje Miguel Saravia Nº 1156, ciudad, Cat. Nº 23.840, Sec. H, Manz. 25b, Lote 17, Dpto. Capital 01, Med. s/T. frente 9,80, fondo 2480; el mismo cuenta 3 habitaciones (2 con techo chapas) y un baño habilitado pero s/techo, todo a medio construir, con pisos de cemento. Tiene los servicios de agua, cloaca y luz. Esta ocupado por la demandada, su esposo y 4 menores. Condiciones de venta: El comprador abonará en el acto de remate el 30 por ciento de seña en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión ley 5 por ciento a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero, Tel. 23-0154.

Importe **₳** 30.-

e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 65017

F. Nº 38264

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

José Manuel Estrada s/nº (Metán)

Tel. 21-5072 (Salta)

JUDICIAL:

Tractor marca "Hanomaq"

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, comunica por día en el Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Murúa, Lorenzo, s/Ejec. Expediente Nº 17.379/87, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 9 de setiembre de 1987, a las 16,45 horas, en calle José Manuel Estrada s/nº, frente a Ruta 34, Metán, sin base y de contado, un Tractor marca "Hanomaq", año 1969, modelo R-57, Chasis Nº 650961, funcionando, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en calle 9 de Julio Nº 271, en horario comercial. Comisión: 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 7 de setiembre de 1987. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb., F.43 A-5038 L.16.

Importe **₳** 10.-

e) 9-9-87

O.P. Nº 65016

F. Nº 38263

Por: HORACIO J. BARBARAN

12 de Octubre Nº 699

Tel. 21-5072

JUDICIAL:

Máquina Registradora "Sharp"

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, comunica por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Escalada, Roberto M. s/Ejec., Expediente Nº A-82.644/87, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 10 de setiembre de 1987, a las 18 horas, en calle 12 de Octubre Nº 699, ciudad, sin base y de contado una máquina registradora marca "Sharp", Electronic cash Register ER-2742A, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisada en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17,30 horas. Comisión: 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 7 de setiembre de 1987. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb. F.43 A-5038 L.16.

Importe A 8.-

e) 9-9-87

O.P. Nº 64.998

F. Nº 38.246

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL:

Un lavarropas marca Drean, Mod. 545.

El día 23 de setiembre de 1987, a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición del señor Juez de 7ª Nominación en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Calatayud, Fernando Abdon, Expediente Nº A-78.810/87. Remataré Sin Base y de contado, un lavarropa, marca DREAN, mod. 545, Nº A-40.131, que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251 de esta ciudad. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, ciudad, Tel. 21-7260.

Imp. A 16.-

e) 8 al 9-9-87

O.P. Nº 64.997

F. Nº 38.245

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL:

El día 23 de setiembre de 1987, a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 7ª Nominación en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Obeid, Eduardo H. Expediente Nº A-80.717/87, remataré Sin Base y de contado: un Freezer marca GAFA modelo 240, aire forzado Nº 35.601 y una licuadora tipo industrial marca Marani modelo 71 (dos vasos granizador de hielo y exprimidor) Nº 712, que pueden ser revisado en los Partidarios Nº 1251 de esta ciudad. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. A 16.-

e) 8 al 9-9-87

O.P. Nº 64.996

F. Nº 38.244

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL:

Un tractor marca Jhon Deere, Mod. 2730

El día 25 de setiembre de 1987 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue en Expediente Nº 1A-80.380/87. Remataré: Sin Base y de contado: un tractor marca Jhon Deere, Modelo 2730, Serie 0015220, Motor Nº 001522, bien que puede ser revisado en mi poder. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10 por ciento a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. 25 de Mayo Nº 322, ciudad, Tel. 21-7260.

Imp. A 30.-

e) 8 al 10-9-87

O. P. Nº 64980

F. Nº 38223

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un lote en Barrio Santa Ana

El 9 de setiembre de 1987 a las 17.30 horas en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom. en el juicio Ejecutivo c/Córdoba Antonio Edgardo, Expte. Nº A-75.875/86 remataré con base de A 960 el inmueble (lote baldío, desocupado) ubicado en Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón, Bº Santa Ana, catastro 98.861, sección R, manzana 696, parcela 2, Capital. P/visitar consultar plano en inmuebles. Sup. (10 x 30), 300 m2. Posee servicios. Señala 30%. Comisión 5%, ambas en el acto. Edictos 3 días. Inf. al Teléf. 215572. Osvaldo R. Celiz, Mart. Púb.

Imp. A 30.-

e) 7 al 9-9-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 64964

F. Nº 3290

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Product Plast S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nro. A-77.929/86, ha decretado con fecha 20 de agosto de 1987, el estado de quiebra de Product Plast S.R.L., con domicilio en calle Lerma Nº 111, de esta ciudad, habiéndose fijado el día 3 de noviembre del corriente año o el subsiguiente hábil, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (11/12/86), presenten al Síndico actuante C.P.N. Dr. Juan Carlos Nallín, con domicilio en calle Alsina Nº 318, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Tribuno, haciendo saber lo resuelto en este auto. Salta, 28 de agosto de 1987.- Dr. Jorge Garnica López, juez.

Valor al cobro A 25,00

e) 4 al 10-9-87

O.P. Nº 64.962 F. Nº 38.215

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos Concurso Preventivo de Rodríguez, Daniel Rubén, Expte. Nº A-79.280/87, ha resuelto prorrogar la Junta de Acreedores para el día 10 de noviembre de 1987, a horas 9.30, la que tendrá lugar en dependencias del Juzgado. Publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno.- Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 4 al 10-9-87

O.P. Nº 64.961 F. Nº 38.214

El Dr. Marcelo R. Domínguez, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos Concurso Preventivo de O'Pie Deportes S.R.L., Expte. Nº A-79.072/87, ha resuelto prorrogar la Junta de Acreedores para el día 21 de octubre de 1987, a horas 9.30, la que tendrá lugar en dependencias del Juzgado. Publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno.- Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 4 al 10-9-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 65009 Rs/c. Nº 4383

El doctor Mario A. Salvadores, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, cita a don Patricio Rigoberto González Godoy, a estar a derecho en los autos caratulados "Ríos de González Godoy, Carmen Rosa vs. González Godoy, Patricio Rigoberto, Divorcio", Expediente Nº A-81.984/87, en el plazo de nueve días a con-

tar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en Turno. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 65002 F. Nº 38251

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación en autos: "Crespo, Wilfrido, Autorización supletoria para enajenar bienes". Expediente Nº A-83.443/87, cita a Susana Skiba (M. Nº 3.165.940) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días. Salta, 26 de agosto de 1987. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Importe \$ 15.- e) 9 al 11-9-87

O.P. Nº 64.994 R.s/c. Nº 4380

Se cita al señor Domingo Baiz y a los menores Roberto Baiz y Sandra Elena Baiz, a fin de que en término de 10 días se presenten a la Defensoría de Incapaces Nº 4, sita en calle Jujuy Nº 33 de la ciudad de Salta, T.E. 21-7395, con el objeto de comparecer en el Juicio Sucesorio de la señora Eusebia Tolaba Bautista de Baiz, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, a cargo de la doctora Susana Raquel Aiday, Juez, Secretaria de la doctora Adriana García de Escudero, Expediente Nº A-62.723/85, para hacer valer sus derechos, evitando que la misma se declare vacante y los bienes pasen a ser propiedad del fisco. Dr. Horacio Aníbal Campastro, Defensor de Incapaces Nº 4.

Sin cargo. e) 8 al 10-9-87

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 65006 F. Nº 38.255

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Pascual Angel Zarzoso Ven- de a la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el negocio denominado Hotel Huaico Salta, ubicado en Avenida Bolivia y Robustiano Patrón Costas, Salta. Oposiciones: Escribanía Roberto J. Perotti, España Nº 669, 1er. Piso, Oficina 12, Salta, 8 de setiembre de 1987

Importe \$ 8.- e) 9 al 17-9-87

O. P. Nº 64984 F. Nº 38228

PRODUCCIONES LASER S.R.L.

Producciones Laser Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1617, 3º Piso "B", Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta en Folios 167/68, Asiento 1396 del Libro 5 de Soc. Resp. Ltda., comunica la reducción del 33,33% de su

capital social por retiro voluntario del socio Carlos Alberto Bonduri, quedando el mismo suscripto e integrado como sigue: Capital Social \$ 6.467 (australes seis mil cuatrocientos sesenta y siete) dividido en 6.467 (seis mil cuatrocientos sesenta y siete) cuotas de \$ 1 (un austral) cada una, correspondiendo al señor Alfonso Carlos Taboada la cantidad de 3.233 (tres mil doscientas treinta y tres) cuotas y al señor Eduardo Díaz Torino la cantidad de 3.234 (tres mil doscientas treinta y cuatro) cuotas. Los efectos de la reducción se retrotraen al primero de junio pdo. Oposiciones de ley a la Cra. Hermosinda Egúez, Pje. Zorrilla 244, Salta. Eduardo Díaz Torino, socio gerente.

Imp. \$ 8.- e) 7 al 11-9-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 65011 F. Nº 38256

SAN RAFAEL S.A.

Se convoca a los señores accionistas de San Rafael S.A. a Asamblea General Extraordinaria

que se realizará el día 2 de octubre de 1987, a horas 19.30, en avenida Sarmiento Nº 566 de la ciudad de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 3º Aumento de Capital Social hasta la suma de A\$ 200.000.
- 4º Modificación del Estatuto Social en los Artículos 4º del Capital Social y 11 del régimen de trasmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes.

Importe A\$ 36.-

e) 9 al 11-9-87

O. P. Nº 64941

F. Nº 38197

C O C O N A R S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 1987, a las 10 horas, en Santiago del Estero Nº 283, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1987.
- 2º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1987.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Dr. Jesús O. Fernández Pelayo
Presidente

Imp. A\$ 60,00

e) 3 al 9-9-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 65007

R.s/c. Nº 4381

**ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS
DISCAPACITADOS (A.P.A.D.I.)**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos de Discapitados (A.P.A.D.I.) en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de setiembre de 1987 a las 18 horas en su sede social ubicada en calle Bolívar Nº 635, de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

- 2º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Información del Organó de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1986.
- 3º Fijación cuota social.
- 4º Renovación parcial Comisión Directiva.

Sin cargo

e) 9-9-87

RECAUDACION

O.P. Nº 65019

Saldo Anterior	A\$ 53.804,66
Recaudación día 8-9-87	" 355,50
TOTAL	" 54.160,16